

RESOLUCIONES UNIVERSITARIAS

CONSEJO SUPERIOR

SESION DE 23 DE JULIO DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a veinte y tres días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la presidencia y señores Consiliarios Doctores Manuel Augusto Ferrer, Ramón A. Brandán y Humberto Dionisi e Ingenieros Daniel E. Gavier, A. Arturo Amaya y Fernando Sánchez Sarmiento, encontrándose ausentes los señores Conciliarios Doctores Pastor Achával, Víctor N. Romero del Prado y León S. Morra y siendo las 12 horas y 5 minutos se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General Doctor Ernesto Gavier.

Asuntos entrados:

El señor Rector de la Universidad en nota de 23 del actual, somete a consideración del H. Consejo Superior un proyecto por el que se resuelve aceptar la donación de la Biblioteca que perteneció al extinto Monseñor Doctor Pablo Cabrera hecha por su señora hermana Doña Teresa Cabrera y la adquisición del resto de la misma y de su museo particular, el que es pasado a C. de Presupuestos y Cuentas.

El Señor Rector, en nota de 22 del actual, somete a consideración del H. Consejo Superior un proyecto de ordenanza por el que se crea un "Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad Nacional de Córdoba"; el cual es pasado a C. de Enseñanza.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales comunica que su H. Consejo Directivo en sesión de 3 del corriente resolvió nombrar vicedecano por un período reglamentario, al señor Consejero Dr. Estanislao D. Berrotarán.

La Facultad de Ciencias Médicas comunica que su H. Consejo Directivo, en sesión de 23 del corriente, ha designado Jefe de Clínica Médica 2º curso, al doctor Alfredo Roque Allende en reemplazo del doctor Eliseo Soaje Echagüe, que renunció.

La misma Facultad comunica que su H. Consejo Directivo en sesión especial de 4 del corriente, ha designado vicedecano por un período reglamentario al doctor Heriberto Walker.

La misma Facultad comunica que su H. Consejo Directivo en sesión

de 4 del corriente ha resuelto modificar la ordenanza sobre plan de estudios de la Escuela de Farmacia y Doctorado en Bioquímica.

Asuntos sobre tablas:

Se aprueba el decreto rectoral Serie B-N° 371, de 1° del actual, por el que se designa en tres horas de italiano en el Instituto de Idiomas al doctor José Caratti.

Despachos de comisiones:

La Comisión de Vigilancia ha estudiado la Ordenanza 89 sancionada por el H. C. D. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el 14 de mayo último, por la que se reglamenta la forma de integrar los tribunales de aspirantes a profesores titulares y suplentes y aconseja prestarle aprobación. El despacho es aprobado.

La misma Comisión ha estudiado la nota de la Facultad de Ciencias Médicas, fecha 29 de mayo último, por la que comunica que el H. C. D. de la misma en sesión de 28 del citado mes ha considerado las relaciones existentes por la Facultad de Medicina y la Universidad por una parte y la Sociedad de Beneficencia por la otra, en lo que al Asilo Hospital de Alienados se refiere, proponiendo las bases para un nuevo convenio y aconseja aprobarlo, con algunas modificaciones, en la forma que se consigna en el proyecto adjunto. El despacho es aprobado.

La Comisión de Presupuesto y Cuentas ha considerado el decreto rectoral Serie B. N° 353, fecha 15 de Junio último, ordenando se entregue la suma de \$ 100 m/n. a la Sociedad de Beneficencia de Córdoba, importe del premio "Universidad Nacional de Córdoba", en la distribución anual de premios a la virtud, con imputación a "Eventuales" del Consejo Superior y, aconseja aprobarlo.

En cuanto a la petición que la Sociedad de Beneficencia formula en su nota de 4 del corriente, de que dicho premio quede instituido con carácter permanente y atentos los elevados propósitos que la institución persigue al realizar el acto de referencia, aconseja tener en cuenta el pedido para la confección del presupuesto de 1937.

SESION DE 14 DE AGOSTO DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a catorce días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector, Doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la presidencia, y señores consiliarios Doctores Manuel Augusto Ferrer, Pastor Achával, Ramón A. Brandán, Humberto Dionisi, León S. Morra, e Ingenieros Daniel E. Gavier, A. Arturo Amaya y Fernando Sanchez Sarmiento, encontrándose ausente el señor Consiliario Doctor Víctor N. Romero del Prado y siendo las 11 horas y 50 minutos se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General Doctor Ernesto Gavier.

Asuntos entrados:

Contaduría de la Universidad, con fecha 7 del corriente, eleva la rendición de cuentas correspondiente al primer cuatrimestre de 1936, por la

que se comprueba el destino dado a los fondos acordados por la Ley de Presupuesto para el corriente año, y que asciende a la suma de \$ 602.077,77 m/n. quedando un saldo excedente de \$ 18.813,24 m/n.

La Escuela de Ciencias Económicas, en nota de 5 del corriente, eleva el proyecto de creación del Doctorado en Ciencias Económicas, el que es pasado a Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Asuntos sobre tablas:

La Dirección del Hospital Nacional de Clínicas, solicita la construcción de un pabellón con capacidad para 80 a 100 camas, destinado a la atención de cancerosos

Se trata sobre tablas, autorizándose al rectorado para dirigirse en ese sentido a la Dirección General de Arquitectura de la Nación.

El Comité Organizador del Primer Congreso Universitario *Argentino*, invita a la Universidad a designar delegados para el mismo.

Se trata sobre tablas, resolviéndose autorizar al señor Rector para designar los delegados que se solicitan, oportunamente.

La Comisión de Enseñanza ha considerado la nota fecha 6 de Julio próximo pasado de la Facultad de Ciencias Médicas, por la que comunicó que el H. Consejo Directivo de la misma en sesión de 4 del citado mes, resolvió modificar la ordenanza sobre el plan de estudios de la Escuela de Farmacia y Doctorado en Farmacia y Bioquímica, estableciendo tres horas semanales de clase, en vez de dos, para cada uno de los cursos de Química Orgánica Farmacéutica y Química Analítica Aplicada y aconseja prestar aprobación a la modificación propuesta.

Se aprueba el despacho de la Comisión de Colegio Nacional por el que se aconseja prestar aprobación a lo solicitado por el Colegio Incorporado San José, en el sentido de que se conceda la promoción de sus alumnos con el promedio anual de siete puntos.

Se aprueba el despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas estableciéndose la tarifa para remunerar el trabajo de los traductores del Instituto de Derecho Civil.

Se aprueba el despacho de la misma Comisión por el que aconseja adquirir treinta "Bonos de Cooperación del Círculo de la Prensa de Córdoba" a cinco pesos c/u, imputando el gasto a la partida de "Eventuales" del Consejo Superior.

Con motivo de las solicitudes de permiso presentadas por doña Elena Roda de Lascano y Doña Margarita Hughes de Ramb, por las razones que establece el Acuerdo de Ministros fecha 2 de Agosto de 1934 en su Art. 1°; la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja acordar dichas licencias y modificar la ordenanza de creación de la Caja de Subsidios de la Universidad, en su Art. 5°, dejando como inciso A su contenido actual y agregando como inciso B. "La Caja se hará cargo también de las licencias con goce de sueldo a que se refiere el Decreto de Acuerdo General de Ministros N° 46375, del 2 de agosto de 1934".

El despacho es aprobado.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**SESION DE 2 DE JULIO DE 1936**

En la Ciudad de Córdoba a dos días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, los señores consejeros Dres. Estanislao D. Berrotarán, Santiago F. Díaz, Pedro León, Luis Eduardo Molina, Enrique Martínez Paz, Raúl A. Orgaz, Carlos Pizarro Crespo, Francisco W. Torres y Mauricio Yadarola, bajo la presidencia del señor Decano, Dr. Manuel Augusto Ferrer, se declara abierta la sesión, actuando de secretario el titular, Dr. Juan Carlos Loza.

Brevemente informado por su autor, destinóse a la Comisión de Enseñanza el proyecto del consejero Dr. Orgaz por el que se propone reformas de la ordenanza reglamentaria del doctorado.

Se da lectura de una nota del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata en la que comunica que el señor profesor de Finanzas Dr. Schaffroth, se excusa de formar parte del tribunal de concurso para proveer la cátedra titular, en razón de la amistad que le vincula a uno de los concursantes.

Después de un cambio de ideas en que interviene el señor Decano, y los consejeros doctores León y Yadarola se resuelve integrar el tribunal que debe actuar en el concurso de Finanzas con el señor profesor titular de Finanzas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral.

Acceptada la excusación formulada por el señor profesor Dr. Pastor Achával, como miembro del tribunal que debe juzgar las pruebas de los concursantes que optan a la cátedra titular de Procedimientos (Notariado), resuélvese por unanimidad, designar para su integración al señor profesor titular de Práctica Procesal, Dr. José Zeballos Cristobo.

Por unanimidad se resuelve tratar sobre tablas y aprobar el siguiente proyecto del Dr. Berrotarán: "Ordenar que antes del 31 de Octubre del corriente año, los profesores a quienes el H. Consejo tiene acordado el título de doctor, procedan a efectuar el acto público a que se refiere el Art. 1° de la ordenanza respectiva, bajo el apercibimiento previsto en el Art. 25 del Estatuto. El señor Decano tomará las medidas pertinentes a los efectos del estricto cumplimiento de dicha resolución".

SESION DE 5 DE AGOSTO DE 1936

En la ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, los señores consejeros Dres. Estanislao D. Berrotarán, Santiago Beltrán, Carlos Ernesto Deheza, Santiago F. Díaz, Raúl A. Orgaz, Carlos Pizarro Crespo, Francisco W. Torres y Mauricio Yadarola, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Manuel Augusto Ferrer, se declara abierta la sesión, actuando de secretario el titular, Dr. Juan Carlos Loza.

Se destina a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el proyecto del consejero Dr. Berrotarán, por el que se propone reformas a la ordenanza reglamentaria de la provisión de cátedras titulares.

Por unanimidad se resuelve tratar sobre tablas la reconsideración solicitada por el estudiante Oscar Vera Barros respecto a lo resuelto en la sesión anterior en la que se le denegó su pedido de reconocimiento de la asignatura Filosofía General aprobada en el examen de ingreso en la Facultad de Derecho de Buenos Aires.

El consejero Dr. Orgaz informa diciendo que la Comisión se ha encontrado con antecedentes contradictorios; algunas veces se ha reconocido exámenes aprobados como ingreso en Buenos Aires y otras veces no. En principio la Comisión cree que un examen semejante no debe ser compensado o equivalente al que se exige en esta Casa en el plan de Abogacía.

Luego de otras consideraciones sobre la situación particular del solicitante, aconseja que por razones de equidad y sin que ello importe sentar precedente, podría hacerse lugar a su pedido. Así se resuelve por unanimidad.

FACULTAD DE INGENIERIA

SESION DE 16 DE JULIO DE 1936

En la ciudad de Córdoba a diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, reunidos en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Daniel E. Gavier, los señores consejeros Carlos A. Revol, Natalio J. Saibene, Juan Kronfuss, Guillermo J. Fuchs, Carlos A. Ninci, Julio de Tezanos Pinto y Luis Achával, siendo las 11 horas y 50 minutos el señor Decano declara abierta la sesión.

Se da lectura a continuación del siguiente despacho de la Comisión de Museos y Gabinetes:

Córdoba, 7 de Julio de 1936. — H. Consejo: Vuestra Comisión de Museos y Gabinetes de conformidad al pedido formulado por el Sr. Profesor de Mineralogía y Geología Dr. Juan Olsacher, os aconseja autorizar al mismo, para preparar una colección de muestras de minerales argentinos de los existentes en el Museo de Mineralogía, para ser donada a la Escola Polytechnica de la Universidad de Río de Janeiro, con lo cual la colección existente en dicho Museo no se resentirá en nada, por tratarse de muestras que existen en varios ejemplares (Fdos). Carlos A. Ninci, Natalio J. Saibene, Juan Morra.

A moción del señor Achával, se resuelve pasar una nota al Rectorado de la Universidad en tal sentido.

A continuación se aprueba el proyecto de presupuesto de la Facultad para el año 1937.

SESION DE 13 de AGOSTO DE 1936

En la ciudad de Córdoba a trece días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, reunidos en su Sala de sesiones bajo la presidencia

del señor Decano Ingeniero Daniel E. Gavier, los señores Consejeros Julio de Tezanos Pinto, Carlos A. Revol, Juan Morra, Natalio J. Saibene, Juan Kronfus, Guillermo J. Fuchs, Rodolfo Martínez, Moisés Granillo Barros y Carlos A. Ninci, siendo las 19 horas el señor Decano declara abierta la sesión.

Se resuelve reservar en Secretaría a disposición de los señores Consejeros el acta de la sesión anterior, la que si no se observa se dara por aprobada.

Por unanimidad de votos se resuelve designar Jefe de Trabajos Prácticos interino de Topografía y Geodesia al Ing. Luis Cnechi.

Seguidamente se aprueba el siguiente despacho de la Comisión Consultora de la Escuela Profesional Anexa:

Córdoba, Agosto 13 de 1936. — H. Consejo: La Comisión Consultora de la Escuela Profesional, atendiendo a las razones invocadas por el profesor de Topografía, Ingeniero Luis Eduardo Fleurent, al solicitar licencia para faltar a su cargo hasta fin del año actual, os aconseja acordar la licencia solicitada, y nombrar en su reemplazo al profesor suplente de Topografía Ing. Carlos Galíndez Vivanco. — Rodolfo Martínez, Carlos A. Revol, Carlos A. Ninci

SESION DE 24 DE AGOSTO DE 1936

En la ciudad de Córdoba a veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis reunidos en su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Decano Ing. Daniel E. Gavier, los señores consejeros Bartolomé de la Colina, Luis Achával, Carlos A. Revol, Rodolfo Martínez, Julio de Tezanos Pinto, Guillermo J. Fuchs, Juan Morra, Moisés Granillo Barros y Juan Kronfuss, siendo las 18 horas 30 minutos el señor Decano declara abierta la sesión.

Se aprueba el acta de la sesión efectuada el día 13 de agosto del año en curso.

Seguidamente se da lectura de una nota suscrita por el señor Decano en donde se da cuenta del resultado de las elecciones de candidatos a Consejeros, verificadas por las asambleas de profesores titulares, suplentes y de estudiantes el día 21 del corriente.

A moción de los señores Martínez y Fuchs, se resuelve tratar el asunto sobre tablas

Por secretaría se da lectura de la parte pertinente de las actas de las asambleas verificadas, en las que resultaron electos los siguientes candidatos:

Por los profesores titulares: Ings. Alfredo García Voghino, Baltasar Ferrer y Natalio Trebino.

Por los profesores suplentes: Ings. Carlos Galíndez Vivanco y Juan Dussaut;

Por los estudiantes: Ing. José Benjamín Barros.

Después de celebradas las votaciones correspondientes se proclama Consejeros a todos los nombrados por el período agosto 27/1936-1940.

Seguidamente se da lectura al despacho formulado por la Comisión Especial designada para formular la reglamentación de práctica de taller, para los alumnos de las Escuelas de Ingeniero Mecánico Electricista e Ingeniero Electro Mecánico y Aeronáutico.

Después de algunas observaciones se sanciona la siguiente ORDENANZA:

Art. 1.º) — Los alumnos de 3º y 4º año de las carreras de Ingeniero Mecánico Electricista e Ingeniero Electro Mecánico y Aeronáutico, están obligados a realizar práctica de taller en la Fábrica Militar de Aviones como complemento de la enseñanza teórica impartida en la Facultad

Art. 2.º) — El programa de práctica de taller que deben realizar los alumnos de 3º. y 4º. año de las carreras nacionales comprenderá:

- a) para los de 3er año práctica de ajustaje, soldadura y carpintería;
- b) para los de 4º año: práctica de máquinas, herramientas (tornos, fresas, etc.).

Art. 3.º) — Los alumnos de 5º año de la carrera de Ingeniero Electro Mecánico y Aeronáutico, tienen obligación de efectuar en la Fábrica Militar de Aviones, los trabajos prácticos que se detallan y correspondientes a las asignaturas siguientes:

Construcción de aviones — Montaje, reglaje y centraje de aviones. Inspección y conservación (entretien) de aviones.

Aerodinámica — Característica de los medios experimentales empleados. Determinación de las acciones aerodinámicas sobre cuerpos de formas diversas.

Complementos de materiales de construcción y ensayos — Metalografía. Ensayos macro y micrográficos de aleaciones metálicas. Ensayos mecánicos. Análisis térmicos y dilatotérmicos.

Cálculo y ensayo de estructura de aviones — Estudio, preparación y ensayo de estructura.

Instrumentos de a bordo e instalaciones — Observaciones meteorológicas. Sondajes Aerológicos. Control de performances. Taraje de los instrumentos y su instalación a bordo. Instalaciones diversas

Aerostación — Construcción de elementos de globos y modelos Ensayo de estructura de dirigibles.

Motores de aviación — Conocimiento de diferentes motores. Ajuste, montaje y ensayo de motores.

Art. 4.º) — La práctica de taller para los alumnos de 3º y 4º año y los trabajos prácticos de los alumnos de 5º año, se realizarán en la época comprendida entre el 15 de Enero y el 15 de Marzo de cada año.

Los alumnos de 3º, 4º y 5º año percibirán mensualmente por cuenta y cargo de la Fábrica Militar de Aviones, \$ 45, \$ 50 y \$ 75 respectivamente o los que oportunamente fije la Fábrica Militar de Aviones.

Art. 5.º) — La Facultad, antes del 15 de diciembre de cada año, hará conocer a la Fábrica Militar de Aviones, la nómina de los alumnos que deben satisfacer esta Ordenanza.

Art. 6.º) — El horario para los alumnos será el mismo que tenga el personal de la Fábrica Militar de Aviones, quedando obligados los mismos a ajustarse a todas las leyes, reglamentaciones y ordenanzas inclusive las disciplinarias que dicha institución exige a su personal.

La exclusión de un alumno de la práctica de la enseñanza por las autoridades de la Fábrica Militar de Aviones, será causa determinante para la separación del mismo de la Escuela a que pertenece, previa resolución de la Facultad.

Art. 7°) — La asistencia de los alumnos a la Fábrica Militar de Aviones, en la época a que se refiere al Art. 4° es obligatoria, admitiéndose como máximo la inasistencia de 6 días con causa justificada.

Los alumnos que falten más de seis días en el período de 2 meses, deberán repetir la etapa, por no admitirse etapa complementarias.

Art. 8°) — La Fábrica Militar de Aviones entregará a cada alumno de 3° y 4° año que haya satisfecho la práctica de taller, un certificado en el que conste:

- a) Asistencia
- b) Trabajos realizados
- c) Aptitud.

Art. 9°) — Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, quedando en adelante suprimidos los “trabajos de taller” que efectúan los alumnos en la Facultad, exceptuando de esta disposición los trabajos que corresponden a la asignatura “Tecnología Mecánica”. — Daniel E. Gavier. — Ernesto Garzón.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

SESION ESPECIAL DE 4 DE JULIO DE 1936

En Córdoba, a cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis, se reunió en sesión especial el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas. Terminada la consideración de los asuntos de la sesión extraordinaria de la fecha, se pasa a sesión especial, bajo la presidencia del señor Decano doctor Ramón A. Brandán y con asistencia de los señores Consejeros Dres. Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Imuzzi, Jorge Orgaz y Guillermo V. Stuckert, estando ausentes los consejeros Dres. Humberto Fracassi, José M. Pizarro, Raúl Veio de Ipola y Heriberto Walker, siendo las doce horas y treinta minutos, y actuando el prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

La presente sesión especial tiene por objeto: 1°) designar Vice-Decano por un período reglamentario, en reemplazo del doctor Heriberto Walker cuyo mandato finaliza en la fecha, y 2°) considerar el despacho de la Comisión de Enseñanza aconsejando modificar el Plan de estudios de la Escuela de Farmacia y Doctorado en Farmacia y Bioquímica.

1°) — Por unanimidad de votos resulta designado nuevamente el doctor Heriberto Walker.

2°) — Se aprueba el despacho de la Comisión de Enseñanza proponiendo la modificación del Plan de estudios de la Escuela de Farmacia y Doctorado en Farmacia y Bioquímica en la siguiente forma:

“Art. 2°) — Citar a sesión especial para modificar el Plan de Estudios de la Escuela de Farmacia y Doctorado en Bioquímica, estableciendo tres horas semanales para cada uno de los cursos de Química Farmacéutica Orgánica y Química Analítica Especial”.

Dicha modificación pasa en consecuencia al H. Consejo Superior, a los fines establecidos en el inciso 5 del Art. 15 del Estatuto Universitario.

SESION DEL 14 DE JULIO DE 1936

En Córdoba a catorce días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis, se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Ramón A. Brandán y con asistencia de los señores Consejeros doctores Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Rodolfo González, Alberto L. Gómez, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orzaz, Guillermo V. Stuckert Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker, estando ausentes los señores consejeros doctores Gregorio Bermann y José M. Pizarro.

El rectorado comunica la resolución del Superior Gobierno de la Nación, declarando compatible el desempeño del cargo de Jefe de Servicios Hospitalarios con cualquier otro de la administración.

Se aprueban los despachos de la Comisión de Enseñanza aconsejando designar a los doctores Alberto Chattás y Luis B. Costamagna, médicos agregados de Sección Puericultura y Pediatría para la Maternidad y de Cirugía del servicio de Piel, respectivamente.

Se aprueba el despacho de la Comisión de Enseñanza por el que aconsejaba conceder adscripción a la Jefatura de Trabajos Prácticos de Anatomía Patológica al doctor Roberto A. Portela, quien solo podrá intervenir en la parte correspondiente a Odontología.

La Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota presentada por el profesor suplente en ejercicio de la Cátedra de Patología Quirúrgica, doctor Julio Zilvetti Carranza, solicitando autorización para delegar una clase semanal en el suplente doctor Humberto Dionisi.

El pedido del Dr. Zilvetti está encajado en la disposición del art. 166 inciso 8° del reglamento vigente. Pero el Dr. Dionisi tiene concedido con anterioridad un curso libre completo de esta materia, y dicta un curso complementario por delegación de parte de la enseñanza de la Cátedra de Clínica Quirúrgica 1er curso. Es decir que el Dr. Dionisi dicta a la fecha curso libre completo y otro complementario, y la delegación pedida por el Dr. Zilvetti implicaría un nuevo curso complementario.

El art. 230 del reglamento establece que "los profesores titulares pueden dictar, además de un curso oficial, uno libre, parcial o complementario de la materia que enseñan, pero solo en forma intensiva de especialización y de perfeccionamiento. Pueden también dictar uno completo parcial o complementario de materias afines. Los profesores suplentes tienen los mismos derechos, respecto a la docencia libre, que los titulares".

De la disposición se desprende que los señores profesores solo pueden dictar simultáneamente dos cursos, uno completo y otro parcial o complementario.

Pero como el doctor Dionisi ejerce ahora dos suplencias de cátedras, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Superior permitiendo su desempeño en materias afines, considera la Comisión que este pedido debe acordarse, conforme a lo que establece el art. 188 inciso d) del reglamento vigente, referente a las atribuciones y deberes de los profesores suplentes que dice: "Dictar cursos complementarios del curso oficial de acuerdo con el

profesor titular de la materia y siempre que a solicitud de éste último así lo resolviera el C. Directivo”.

Sin embargo, y a fin de que la cuestión reglamentaria que por primera vez se presenta en este caso, quede definitivamente aclarada para que sirva de norma para el futuro, estima que este pedido debe pasar también a dictamen de la Comisión de Vigilancia a fin de que interprete el reglamento.

Por estos motivos Vuestra Comisión de Enseñanza OS ACONSEJA: Pasar este asunto a la Comisión de Vigilancia a fin de que dictamine si el profesor suplente de dos cátedras, puede simultáneamente dictar un curso libre completo y dos complementarios.

Se aprueba el despacho.

SESION DE 28 DE JULIO DE 1936

En Córdoba a veinte y ocho días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis, se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Vice Decano doctor Heriberto Walker y con asistencia de los señores Consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Rodolfo González, Alberto L. Gómez, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz y Raúl Velo de Ipola, estando ausentes los consejeros doctores Ramón A. Brandán, José M. Pizarro y Guillermo V. Stuckert.

Rectorado comunica que el H. Consejo Superior ha aprobado con una modificación las bases para un convenio con la Sociedad de Beneficencia, en lo que al Hospital de Alienadas se refiere.

Rectorado comunica que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hace saber que la aceptación por la Facultad de la renuncia del cargo de profesor titular de Anatomía Topográfica que presentara el doctor Humberto Fracassi, es suficiente para producir la vacante de dicha cátedra.

La Comisión de Vigilancia ha considerado la nota del profesor suplente en ejercicio de la cátedra de Patología Quirúrgica doctor Julio Zilvetti Carranza, solicitando autorización para delegar una clase semanal en el profesor suplente doctor Humberto Dionisi.

De acuerdo a lo que establece el artículo 188 inc. d) del reglamento, todo profesor suplente tiene derecho a “dictar cursos complementarios del curso oficial de acuerdo con el profesor titular de la materia y siempre que a solicitud de este último así lo resolviera el C. Directivo”.

Como el Dr. Dionisi desempeña dos suplencias de cátedras, lógicamente ese derecho de dictar cursos complementarios le corresponden en ambas; aparte del curso libre que de acuerdo al art. 230 del reglamento puede dictar.

Después de considerar la situación del Dr. Dionisi la Comisión ACONSEJA: Conceder la autorización solicitada por el Dr. Zilvetti Carranza para delegar una clase semanal del curso oficial de Patología Quirúrgica en el profesor suplente doctor Humberto Dionisi.

El despacho es aprobado.

A moción del Dr. Orgaz se resuelve llamar a concurso para las cátedras de Técnica Farmacéutica y Anatomía Topográfica.

SESION ESPECIAL DE 6 DE AGOSTO DE 1936

En Córdoba a seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis se reunió en sesión especial el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Ramón A. Brandán y con asistencia de los señores Consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galindez, Rafael Garzón, Rodolfo González, Alberto L. Gómez, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, Guillermo V. Stuckert, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker, estando ausente el Consejero doctor José M. Pizarro. Actúa el Prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

Se pasa a Comisión de Enseñanza, la solicitud del profesor doctor Federico Padula en el sentido de que se modifique el plan de estudios de la Escuela de Farmacia en lo que respecta a los cursos de Química Analítica General.

Con motivo de la solicitud de la Comisión de Higiene y Asistencia Social de la Cámara de Diputados de la Nación en el sentido de que se le envíen antecedentes relacionados con el Mal de Hansen, se encomienda al profesor titular doctor Tello y al profesor suplente y consejero Dr. Garzón, que presenten un informe.

Después de un breve cambio de ideas se resuelve pasar a Comisión de Enseñanza la nota presentada por el doctor Gregorio Bermann solicitando que se reinicien las gestiones oficialmente, para convenir las bases de la instalación del Instituto de Medicina Legal en la Morgue.

Después de haberse tratado en general y particular el despacho de la Comisión de Hospital sobre organización del Laboratorio Central, se sanciona definitivamente la siguiente ORDENANZA:

Art. 1°.) — Modifícase el Capítulo XII del Reglamento del Hospital Nacional de Clínicas, que comprenden los artículos 54 al 63 inclusive, en la siguiente forma:

CAPITULO XII

Del Laboratorio Central

Art. 54) — El Laboratorio Central es una dependencia del Hospital Nacional de Clínicas, y realizará todos los análisis solicitados por los servicios del Hospital, firmados por los profesores o Jefes de Clínicas.

Art. 55) — A los fines del artículo anterior el Laboratorio Central constará de tres secciones, bajo la dirección de un Jefe para cada una.

La Dirección del Laboratorio se ejercerá por turno de un año, entre los Jefes de Sección.

Estas secciones se denominarán: sección Bacteriología y Parasitología, Sección Hematología y Serología, y Sección Química.

Art. 56) — El Laboratorio funcionará de 8 a 12 horas y de 13 a 17.

Art. 57) — Se establece un servicio de urgencia, de 18 a 8 horas, atendido por los ayudantes, quienes se turnarán en la forma que determine el Director del Hospital, el cual tomará las disposiciones para su mejor cumplimiento.

Art. 58) — Las obligaciones del servicio de guardia serán las siguientes.

- a) Realizar todos los exámenes que se soliciten en carácter de urgentes ya sea de enfermos hospitalizados o de enfermos que concurran al Hospital y que a juicio del médico interno necesiten análisis.
- b) Cuando un examen solicitado no pueda ser realizado por el ayudante, éste está obligado a llamar al Jefe de la Sección correspondiente.

Art. 59) — Cada Jefe distribuirá el trabajo del personal a sus órdenes, dentro del horario establecido en esta reglamentación y siendo responsable del mismo.

Art. 60) — En las investigaciones ordenadas por los profesores, Jefes de Clínicas, o por el médico Director, cada Jefe se entenderá directamente con ellos por escrito o verbalmente, para proceder de acuerdo a las instrucciones recibidas o para colaborar con un propósito determinado.

Art. 61) — Los Jefes de Sección facilitarán a los señores profesores o Jefes de Clínicas que lo soliciten los elementos de trabajo necesarios para cualquier investigación científica que desearan realizar, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Art. 62) — Los Jefes pasarán mensualmente a la Dirección del Hospital un parte estadístico del movimiento de su respectiva sección, agregando las consideraciones que juzguen oportunas para la mejor atención del servicio.

Art. 63) — El personal subalterno del Laboratorio Central será nombrado y removido por el Director del Hospital, de acuerdo a lo que establecen las reglamentaciones respectivas”.

Art. 2º) — Modificase el título II del Capítulo X del Reglamento Interno de la Facultad, que comprende los artículos 401 al 405 inclusive, en la siguiente forma:

“II — Jefes de Sección del Laboratorio Central

Art. 401) — El nombramiento de Jefes de Sección del Laboratorio Central se hará por concurso de títulos.

Art. 402) — Para la provisión del cargo de Jefe de Sección la Facultad llamará con 15 días de anticipación a concurso de títulos. En caso de paridad de méritos o de que los títulos a juicio del Consejo Directivo no fueran suficientes, se someterá a los aspirantes a un examen teórico práctico con un programa que se redactará en cada caso y con un plazo de treinta días.

Art. 403) — El tribunal que dictaminará sobre los títulos, o sobre el examen estará constituido por cinco profesores designados por el Decano.

Art. 404) — Para presentarse a estos concursos, el aspirante debe ser argentino nativo o naturalizado y poseer título nacional con cinco años de antigüedad por lo menos.

Art. 405) — Los Jefes de Sección durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelectos sin previa prueba por dos tercios de votos de los Consejeros presentes; y quedarán sujetos para su remoción, a las disposiciones generales”.

Art. 3º) — Modificase el título III del Capítulo XI del Reglamento Interno de la Facultad, que comprende los artículos 441 al 446 inclusive, en la siguiente forma:

“III — AYUDANTES DEL LABORATORIO CENTRAL

Art. 441) — Los cargos de ayudantes del Laboratorio Central serán

provistos por concurso. A tal fin cuando se produzca una vacante el Director del Hospital Nacional de Clínicas llamará de inmediato, por el término de diez días, a inscripción de los interesados, los cuales deberán acreditar su idoneidad, por títulos, certificados, clasificaciones, u otro antecedente relacionado con el cargo a que aspira.

Art. 442) — El tribunal que debe juzgar el valor de los títulos presentados, estará formado por los Jefes de Sección del Laboratorio.

Art. 443) — Una vez verificada la documentación presentada por los interesados, el tribunal aconsejará al Decanato por intermedio del Director el candidato que más convenga para su nombramiento.

Art. 444) — Cuando el tribunal lo juzgue necesario podrá someter a los aspirantes a una prueba teórica-práctica.

Art. 445) — Estos puestos son permanentes mientras dure la buena conducta del empleado.

Art. 446) — No podrán inscribirse en este concurso alumnos que estén matriculados en el último año de estudios''.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art 4°) — Los actuales Jefes de Sección del Laboratorio Central continuarán en sus cargos por un período de cinco años más a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, quedando sujetos a las disposiciones generales sobre remoción de empleados

Art. 5°.) — El Consejo Directivo al tratar el proyecto de Presupuesto del Hospital Nacional de Clínicas para el año próximo incluirá el personal del Laboratorio Central que corresponda de acuerdo a esta reglamentación.

Art. 6°.) — Quedan derogadas las Ordenanzas Nros 31 y 38 serie B, referente al Instituto de Hematología y Laboratorio Central.

Art. 7°.) — Comuníquese y transcribese en el Libro de Ordenanzas y Acuerdos.

Sancionada por el H. Consejo Directivo en sesión del 6 de Agosto de 1936

SESION DE 11 DE AGOSTO DE 1936

En Córdoba, a once días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Ramón A. Brandán y con asistencia de los Consejeros doctores Gregorio Bermanu, Alfredo Bustos Moyano, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Humberto Fracassi, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, José M. Pizarro, Guillermo V. Stuckert y Raúl Velo de Ipolá, estando ausente el Consejero doctor Heriberto Walker.

Se incluye en la orden del día, la solicitud del Director del Hospital Nacional de Clínicas a fin de que se construya un pabellón para el tratamiento e internación de enfermos cancerosos; y el expediente relacionado con el concurso para proveer el cargo de Jefe de la Farmacia del Hospital.

Con motivo de un pedido del profesor de Medicina Legal, la Comisión de Enseñanza después de un breve cambio de ideas, formula el siguiente despacho: La Comisión de Enseñanza ha estudiado los numerosos anteceden-

tes referentes a la creación del Instituto de Medicina Legal que existen en el archivo de la Facultad y que por diversas razones no ha podido hasta ahora realizarse. Pero dadas las condiciones de todo punto de vista favorables para su realización actual, vuestra Comisión de Enseñanza, OS ACONSEJA: Elevar con informe favorable al Consejo Superior el pedido del profesor doctor Bermann auspicando la creación de un Instituto de Medicina Legal. Autorizar al señor Decano para que inicie las gestiones necesarias para poner el Instituto de la Morgue bajo la dependencia del Profesor de Medicina Legal a objeto de que en él se dicte la enseñanza de esta asignatura. Al mismo tiempo solicitar del Consejo Superior incluya en el Presupuesto de 1937 la partida necesaria a este objeto, así como la de un ayudante técnico dependiente de la cátedra.

Puesto a votación en esta forma el despacho es aprobado.

Por Secretaría se da lectura a una nota del Director del Hospital Nacional de Clínicas, solicitando la construcción de un pabellón para el tratamiento e internación de enfermos cancerosos.

Después de un breve cambio de ideas se vota la nota y se aprueba que pase al Consejo Superior con conocimiento de la Comisión del Cáncer.

Se entra a considerar el expediente relacionado con el concurso para proveer el cargo de Director de la Farmacia del Hospital y en el cual se ha inscripto el actual Director señor Angel Cassanello.

Después de un cambio de ideas en que intervienen los Consejeros doctores Garzón, González, Velo de Ipola, Fracassi, Galíndez y Bermann se pone a votación la reelección del actual Director o el llamado a concurso, resultando aprobado este último trámite.